

RESOLUCION No. 89.1.2.1. 00506

JOSE MARIA BORJA GALLEGOS
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO.

CONSIDERANDO:

QUE el 20 de febrero de 1989 se ha otorgado ante la Notaría Segunda del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "ECUATORIANA INDUSTRIAL ECUAÍN C.LTDA.";

QUE las señoras María Amparo Romero de Villagómez y Cecilia Villagómez de Ponce en sus calidades de Presidente y Gerente de la compañía materia de la presente, con el patrocinio del doctor Gustavo Romero Ponce, han solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 396 de 16 de diciembre de 1988;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando No. 89.1.2.1. 201 de 16 de marzo de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-88413, de 7 de septiembre de 1988;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "ECUATORIANA INDUSTRIAL ECUAÍN C. LTDA." por S/. 1'000.000,00 con lo que asciende a S/. 1'500.000,00, dividido en 1.500 participaciones de S/. 1.000,00 de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la mencionada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Notaría Segunda del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

VV

ECUATORIANA INDUSTRIAL ECUAIN C. LTDA."

ARTICULO QUINTO DISPONER que la Notaria Segunda del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura de 3 de febrero de 1969, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

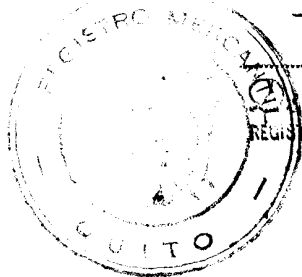
CUMPLIDO. - vuelva el expediente.

COMUNIQUESE. DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 17 MAR. 1989

~~DR. JOSE MARIA BURJA GALLEGOS~~

ay
ve
ETN.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 782 del Registro Mercantil, tomo 120.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a veinte y siete de abril de mil novecientos ochenta y nueve.- EL REGISTRADOR.-



Gustavo García Renterías
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO